

	<p>Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL</p> <p>INFORME DE EVALUACION FINAL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO</p>	CÓDIGO		ACONTR-FR -20	
		VERSIÓN		2	
		PÁGINA		1	DE

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL

CMA-DT-SEI-119-2020

OBJETO: “INTERVENTORIA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LOS PUENTES EL TOTUMO, DEPARTAMENTO DEL HUILA Y PUENTE SOBRE EL RIO SUMAPAZ, PUENTE EL PASO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”

FECHA: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020

1. PROPUESTAS RECIBIDAS

De acuerdo con el registro de cierre del Concurso de Méritos, realizado el 31 de agosto de 2020, se recibieron las siguientes propuestas:

No. PROPUESTA	PARTICIPANTES		IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	% DE PARTICIPACIÓN	NACIONALIDAD
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE			
1	JAM INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE SAS	N/A	830084684-9	100%	COLOMBIANA
2	PROJEKTA LTDA INGENIEROS CONSULTORES	N/A	860531577-6	100%	COLOMBIANA
3	ARA INGENIERÍA SAS	N/A	830068724-8	100%	COLOMBIANA
4	SIDESCO SAS	N/A	900988004-4	100%	COLOMBIANA
5	CONSORCIO INGESTUDIOS 2020	PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA	7227602	30%	COLOMBIANA
		JORGE WILLAN CORZO GARCIA	5689243	20%	COLOMBIANA
		GERMAN ALONSO PUENTES GORDO	7162821	40%	COLOMBIANA
		INCORDIS SAS	900869939-5	10%	COLOMBIANA

1.1. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se evaluaron teniendo en cuenta los criterios enunciados en el Pliego de Condiciones, así:

REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS	Hábil / No Hábil
REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA	Hábil / No Hábil
CRITERIOS DE COMPARABILIDAD DE LA OFERTA TÉCNICA	
Experiencia del Proponente	890 puntos
Vinculación trabajadores con discapacidad en planta de personal	10 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	100 puntos
Puntaje Total	1.000
Criterios de Desempeño	Cumple / No cumple

2. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 2.11 y el numeral 3.14 del Pliego de Condiciones, el Instituto Nacional de Vías - INVIAS se permite indicar a los proponentes el resultado de la evaluación de requisitos habilitantes así:

2.1. REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS

	<p>Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL INFORME DE EVALUACION FINAL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO</p>	CÓDIGO		ACONTR-FR -20	
		VERSIÓN		2	
		PÁGINA	2	DE	10

➤ **PROPONENTE 1 JAM INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE SAS**
 Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

➤ **PROPONENTE 2 PROJEKTA LTDA INGENIEROS CONSULTORES**
 Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

➤ **PROPONENTE 3 ARA INGENIERÍA SAS**
 Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

➤ **PROPONENTE 4 SIDESCO SAS**
 Mediante informe preliminar se requirió al proponente para que allegara certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia del señor OMAR FÉLIX ALMEIDA ROSERO.

De acuerdo con el cronograma del proceso el traslado del informe de evaluación de las propuestas y plazo para presentar documentos y/o aclaraciones solicitados por la Entidad fue del 22 al 24 de septiembre de 2020.

Mediante mensaje CO1.MSG.2010842 del 25/09/2020 5:18:09 PM el proponente allega observaciones en los siguientes términos, adjuntando COPNIA solicitado:

Teniendo en cuenta el Informe de evaluación preliminar No. CO1.AWD.845121 del proceso CMA-DT-SEI-119-2020, se presenta en el archivo adjunto la correspondiente subsanación del Certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA de Omar Félix Almeida Rosero (Representante Legal de SIDESCO S.A.S.).

Debido a que la plataforma no permitió cargar esta información directamente como respuesta al informe de evaluación, se realiza el envío por este medio siguiendo el cronograma establecido por la entidad.

2.11. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

*De conformidad con el párrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 15 de enero de 2018: “(...) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, **deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección (...).** Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

Durante el termino otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.”

El numeral 6º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: “Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.(...)”

*Bajo las previsiones contenidas en el numeral 6 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 15 de enero de 2018 el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, en el informe de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes,** en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.*

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL INFORME DE EVALUACION FINAL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	CÓDIGO	ACONTR-FR -20		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	3	DE	10

Los proponentes **hasta el término de traslado del informe de evaluación**, deberán allegar las clarificaciones y/o documentos requeridos, **so pena del rechazo** de la propuesta en el proceso de selección o para el módulo o módulos a los cuales esté presentando oferta.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido en el “Informe de Evaluación”, lo podrá solicitar al proponente, otorgándole un término, el cual deberá ser mínimo igual al establecido para el traslado del informe de evaluación; con el fin de que allegue los documentos que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos **DEBEN** ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

NOTA: Los documentos exigidos en el presente pliego para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta.

7.7. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

Son causales de rechazo las siguientes:

1. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta **y no lo efectúe dentro del plazo indicado** o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanabilidad requerida sea necesaria para cumplir un requisito habilitante.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **RECHAZADO**.

➤ **PROPONENTE 5 CONSORCIO INGESTUDIOS 2020**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

2.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Este criterio se evaluó a partir de lo exigido en el Pliego de Condiciones Definitivo, Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones, Numerales 4.14 y 4.15.

➤ **PROPONENTE N°1. JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE SAS**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 4.14 al 4.15 Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**

➤ **PROPONENTE N°2. PROJEKTA LTDA**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 4.14 al 4.15 Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**

➤ **PROPONENTE N° 3 ARA INGENIERIA SAS**

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL INFORME DE EVALUACION FINAL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	CÓDIGO	ACONTR-FR -20		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	4	DE	10

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 4.14 al 4.15 Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**

➤ **PROPONENTE N°4. SIDESCO SAS**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 4.14 al 4.15 Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**

➤ **PROPONENTE N°5 CONSORCIO INGESTUDIOS 2020**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 4.14 al 4.15 Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**

2.3 EVALUACIÓN TÉCNICA

➤ **PROPONENTE No 1 JAM INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE SAS**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó DOS (2) contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales **ESTUDIOS Y/O DISEÑOS A NIVEL FASE II Y/O FASE III PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O PAVIMENTACIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O URBANAS, O SU RESPECTIVA INTERVENTORIA**

Y/O

ESTUDIOS Y/O DISEÑOS A NIVEL FASE II Y/O FASE III DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION Y/O REEMPLAZO Y/O REHABILITACION DE PUENTES VEHICULARES DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O URBANAS O SU RESPECTIVA INTERVENTORIA.

Dentro de la experiencia presentada se encuentra clasificado en el “Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas con el consecutivo 811015 y 811022, además como proponente plural el integrante que acredito un mayor promedio de facturación mensual total (PFMTc), certifico un mínimo de participación del 40 %

Adicionalmente A los proponentes que acrediten una relación mayor o igual a la Relación PO, se les asignara cero (0) puntos y una calificación Técnica de NO HABIL

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No 2 PROJEKTA LTDA. INGENIEROS CONSULTORES**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó DOS (2) contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales **ESTUDIOS Y/O DISEÑOS A NIVEL FASE II Y/O FASE III PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O PAVIMENTACIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O URBANAS, O SU RESPECTIVA INTERVENTORIA**

Y/O

ESTUDIOS Y/O DISEÑOS A NIVEL FASE II Y/O FASE III DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION Y/O REEMPLAZO Y/O REHABILITACION DE PUENTES VEHICULARES DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O URBANAS O SU RESPECTIVA INTERVENTORIA.

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL INFORME DE EVALUACION FINAL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	CÓDIGO	ACONTR-FR -20		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	5	DE	10

Dentro de la experiencia presentada se encuentra clasificado en el “Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas con el consecutivo 811015 y 811022, además como proponente plural el integrante que acredito un mayor promedio de facturación mensual total (PFMTc), certifico un mínimo de participación del 40 %

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No 3 ARA INGENIERÍA S.A.S**

CONTRATO No 2: 0981-2006- SUSCRITO CON ALCALDIA SAN JOSE DE CUCUTA

Revisada la documentación aportada por el proponente, la entidad encuentra que el contrato no acredita lo exigido en el pliego de condiciones en el numeral 5.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE donde indica:

ESTUDIOS Y/O DISEÑOS A NIVEL FASE II Y/O FASE III PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O PAVIMENTACIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O URBANAS, O SU RESPECTIVA INTERVENTORIA

Y/O

ESTUDIOS Y/O DISEÑOS A NIVEL FASE II Y/O FASE III DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION Y/O REEMPLAZO Y/O REHABILITACION DE PUENTES VEHICULARES DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O URBANAS O SU RESPECTIVA INTERVENTORIA.

En la documentación aportada por el proponente al momento del cierre del proceso no es posible evidenciar el estudio o diseño y/o su respectiva interventoría, se observa una interventoría a la construcción

En consecuencia

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó UN (1) contrato válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales **ESTUDIOS Y/O DISEÑOS A NIVEL FASE II Y/O FASE III PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O PAVIMENTACIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O URBANAS, O SU RESPECTIVA INTERVENTORIA**

Y/O

ESTUDIOS Y/O DISEÑOS A NIVEL FASE II Y/O FASE III DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION Y/O REEMPLAZO Y/O REHABILITACION DE PUENTES VEHICULARES DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O URBANAS O SU RESPECTIVA INTERVENTORIA.

Dentro de la experiencia presentada se encuentra clasificado en el “Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas con el consecutivo 811015 y 811022, además como proponente plural el integrante que acredito un mayor promedio de facturación mensual total (PFMTc), certifico un mínimo de participación del 40 %

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No 4 SIDESCO S.A.S.**

Para los contratos aportados por el proponente SIDESCO S.A.S. , suscritos con la empresa Worley Colombia S.A.S., se evidencia no cumple con lo exigido en el pliego de condiciones , según lo estipulado en el numeral

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL INFORME DE EVALUACION FINAL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	CÓDIGO	ACONTR-FR -20		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	6	DE	10

5.1.1.2 PARA CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE PARTICULARES, por esta razón no se tendrá en cuenta los contratos suscritos con esta entidad.

En consecuencia

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó cero (0) contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales **ESTUDIOS Y/O DISEÑOS A NIVEL FASE II Y/O FASE III PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O PAVIMENTACIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O URBANAS, O SU RESPECTIVA INTERVENTORIA**

Y/O

ESTUDIOS Y/O DISEÑOS A NIVEL FASE II Y/O FASE III DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION Y/O REEMPLAZO Y/O REHABILITACION DE PUENTES VEHICULARES DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O URBANAS O SU RESPECTIVA INTERVENTORIA.

Dentro de la experiencia presentada se encuentra clasificado en el “Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas con el consecutivo 811015 y 811022, además como proponente plural el integrante que acredito un mayor promedio de facturación mensual total (PFMTc), certifico un mínimo de participación del 40 %

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de NO **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No 5 CONSORCIO INGESTUDIOS 2020**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó CINCO (5) contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales **ESTUDIOS Y/O DISEÑOS A NIVEL FASE II Y/O FASE III PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O PAVIMENTACIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O URBANAS, O SU RESPECTIVA INTERVENTORIA**

Y/O

ESTUDIOS Y/O DISEÑOS A NIVEL FASE II Y/O FASE III DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION Y/O REEMPLAZO Y/O REHABILITACION DE PUENTES VEHICULARES DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O URBANAS O SU RESPECTIVA INTERVENTORIA.

Dentro de la experiencia presentada se encuentra clasificado en el “Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas con el consecutivo 811015 y 811022, además como proponente plural el integrante que acredito un mayor promedio de facturación mensual total (PFMTc), certifico un mínimo de participación del 40 %

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL**.

3. EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE PONDERACIÓN

3.1 OTORGAMIENTO PUNTAJE VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD PLANTA DE PERSONAL (DECRETO 392 DE 2018)

	<div>Instituto Nacional de Vías</div> <div>GESTION CONTRACTUAL</div> <div>INFORME DE EVALUACION FINAL</div> <div>CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO</div>	CÓDIGO	ACONTR-FR -20		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	7	DE	10

“La Entidad asignará diez (10) puntos al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. (Debidamente diligenciado el Formato 7)
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.”

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación, en lo que corresponde al PROMEDIO DE FACTURACIÓN MENSUAL OFICIAL afectado por el PORCENTAJE DEL PROMEDIO MENSUAL DE FACTURACIÓN OFICIAL, el cual se encuentra establecido en el numeral 5.1.1.2.1. PONDERACIÓN DEL PROMEDIO DE FACTURACIÓN MENSUAL TOTAL DE LOS CONTRATOS ACREDITADOS VALIDOS.

NOTA 1: Para efectos de verificación del cumplimiento de lo mencionado anteriormente, el cálculo se realizará de conformidad con las reglas establecidas en el numeral 5.1.2.2. CÁLCULO PROMEDIO DE FACTURACIÓN MENSUAL INTEGRANTE PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), mediante la aplicación de la fórmula del promedio de facturación mensual individual del integrante (i), con la totalidad de los contratos válidos acreditados por el consorcio y/o unión temporal.

La cual debe ser presentada por la plataforma del SECOP II, y ser incluida en el sobre No. 2, por ser factor de ponderación de las ofertas”.

Revisar matriz de puntaje y desempate

3.2 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

De conformidad con lo previsto en el numeral 5.3. Del Pliego de Condiciones este factor se ponderará de la siguiente manera:

“Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a los BIENES Y SERVICIOS NACIONALES, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y el Manual “Para el Manejo de Incentivos en los Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente, se otorgaran los siguientes puntajes:

CONCEPTO	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
1. promoción en procesos cuyo objeto incluye BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	100	100

	<p>Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL</p> <p>INFORME DE EVALUACION FINAL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO</p>	CÓDIGO		ACONTR-FR -20		
		VERSIÓN		2		
		PÁGINA		8	DE	10

CONCEPTO	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
si solo ofrece bienes nacionales	50	
si solo ofrece servicios nacionales	50	
2. promoción en procesos cuyo objeto SOLO incluye BIENES NACIONALES	100	100
3. promoción en procesos cuyo objeto SOLO incluye SERVICIOS NACIONALES	100	100
4. PROMOCIÓN DE LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS	50	50

(...)

5.3.3 BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS CON TRATO NACIONAL:

Se dará trato nacional a:

- Los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación;
- A los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad (situación que se verificará de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015) y,
- A los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.

Por lo anterior, el Invías asignará el mismo puntaje para bienes y servicios nacionales en los casos en que se cumplan con los supuestos expuestos.

Revisar matriz de puntaje y desempate

4. CRITERIOS DE DESEMPATE

4.1 MIPYMES

MIPYMES

El revisor fiscal o contador, según corresponda, de Micro-pequeñas y Medianas Empresas deberá aportar certificación bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación del documento, en la que acredite, que la empresa es MIPYME y/o MYPE y cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 del 2015 y demás normas vigentes y aplicables sobre la materia. La cual debe ser presentada por la plataforma del SECOP II, y ser incluida en el sobre No. 2, por ser factor de ponderación de las ofertas.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, dicha manifestación deberá hacerse por el Revisor Fiscal o Contador Público, según el caso, de cada uno de los integrantes.

En caso de sociedades extranjeras con o sin sucursal en Colombia que no tengan Acuerdo Comercial con Colombia o trato de Reciprocidad deberán acreditar la calidad de Mipyme de la sociedad matriz, a través del revisor fiscal o contador o quien haga sus veces en el país de origen. Esta certificación deberá incluir la información relativa a la sociedad matriz y la de su sucursal, a efectos de acreditar los requisitos.

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta

4.2 ACREDITACION PERSONAL CON DISCAPACIDAD COMO CRITERIO DE DESEMPATE:

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL INFORME DE EVALUACION FINAL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	CÓDIGO	ACONTR-FR -20		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	9	DE	10

“(…)

ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES (LEY 361 DE 1997)

De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 los particulares empleadores que vinculen laboralmente personas con limitación, serán preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de selección, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley, dicho personal deberá haber sido contratado por lo menos con anterioridad a un año al cierre del presente proceso de selección.

Para lo cual deberán acreditar esta situación presentando los siguientes documentos:

- ◆ Certificación vigente expedida por la Oficina de Trabajo de la respectiva zona.
- ◆ Formato No. 7 suministrado por el INVIAS, el cual debe estar suscrito por la persona natural o por Representante Legal de la persona jurídica que acredita el personal con discapacidad y el revisor fiscal o contador público o quien haga sus
- ◆ La cual debe ser presentada por la plataforma del SECOP II, y ser incluida en el sobre No. 2, por ser factor de ponderación de las ofertas

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta.
“(…)”

Revisar matriz de puntaje y desempate

RESÚMEN FINAL

No. DE PROPU ESTA	PROPONEN TE	CAPA CIDAD JURÍD ICA	CAPA CIDA D FINA NCIE RA	CAPACIDA D ORGANIZA CIONAL	CAPAC IDAD TECNI CA	CALIFIC ACIÓN DEFINITI VA	NÚMERO DE CONTRA TOS ACREDIT ADOS VÁLIDOS	Ponderación por PFMT		VINCULA CIÓN TRABAJA DORES CON DISCAPA CIDAD PLANTA DE PERSONA L	APOY O A LA INDUS TRIA NACIO NAL	PUNTA JE TOTAL
								PFMT APORTA DO POR EL PROPO NENTE	PUNTA JE OBTEN IDO			
						(Hábil / No Hábil)	(n)	(SMMLV)	(Punto s)			
1	JAM INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	2,000	50,73189 39	0,0000 000	10,000	100,00 0	0,0000 000
2	PROJEKTA LTDA. INGENIERO S CONSULTO RES	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	2,000	25,85905 20	673,73 25075	0,000	100,00 0	773,73 25075
3	ARA INGENIERÍA S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	1,000	13,40313 66	877,10 90466	10,000	100,00 0	987,10 90466
4	SIDESCO S.A.S.	RECH AZO	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	RECHAZ O	0,000	0,000000 0	0,0000 000	0,000	100,00 0	0,0000 000
5	CONSORCI O INGESTUDI OS 2020	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	5,000	16,12620 79	888,48 41126	10,000	100,00 0	998,48 41126

5. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

	<p>Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL</p> <p>INFORME DE EVALUACION FINAL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO</p>	CÓDIGO		ACONTR-FR -20	
		VERSIÓN		2	
		PÁGINA		10	DE 10

Los proponentes deberán suministrar las aclaraciones, allegar los documentos o subsanar las omisiones referidas a los Requisitos habilitantes, durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones.

Si dentro del término establecido en el numeral del pliego de condiciones para la publicación de éste informe de evaluación de las propuestas, los proponentes encontraren discrepancias u omisiones en el mismo, deberán darlos a conocer por escrito al Instituto Nacional de Vías.

En caso de presentar documentos y/o aclaraciones solicitados por la Entidad. Deberá hacerse a través del Sistema Electrónica de Contratación Pública –SECOP II– <http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx> o página o sistema electrónico que haga sus veces.

Todos los documentos a presentar deberán venir debidamente foliados, incluir el radicado de las solicitudes enviadas por INVIA a las que hacen referencia en su respuesta, citar proceso de selección al que se dirige, identificando el asunto o referencia de manera clara y amplia, **el numero y nombre del proponente.**

COMITÉ EVALUADOR

<p>ORIGINAL FIRMADO MARIANA TRIANA ORTIZ Evaluación Jurídica</p>
<p>ORIGINAL FIRMADO DOLY ANGELICA MORENO CAUCALI Evaluación Financiera</p>
<p>ORIGINAL FIRMADO JUAN GABRIEL MEDINA PARRA Evaluación Técnica</p>

Revisó: **EDWIN JAVIER GALVIS ACEVEDO** (Original firmado)
Coordinador Grupo de Asuntos Precontractuales